



DECRETO N° 461

TEMUCO, 13 FEB 2023

VISTOS:

1. El Contrato de fecha **09.02.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **LORENA DEL CARMEN CARRILLO BADILLO**

2. El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.

3. El Decreto Alcaldicio N° 75 de fecha **12.01.2023** que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **SENDA PREVIENE**, del Programa para el año 2023.

4. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

5. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PUBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **09.02.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>NOMBRE</b>	LORENA DEL CARMEN CARRILLO BADILLO		
<b>C. IDENTIDAD</b>	[REDACTED]		
<b>DIRECCION PARTICULAR</b>	TEMUCO		
<b>PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL</b>	[REDACTED]		
<b>CASA DE ESTUDIOS</b>	UNIVERSIDAD MAYOR		
<b>PERIODO</b>	<b>INICIO</b>	01.01.2023	<b>TERMINO</b> 31.03.2023
<b>FUNCIONES ESPECIFICAS</b>			
1. REALIZAR 2 TALLERES O CHARLAS DE PREVENCION, DE CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, POR MES A DISTINTAS INSTITUCIONES DE LA COMUNA D ETEMUCO ENTREGANDO INFORMACION QUE PREVIENE CONDUCTAS PREVENTIVAS.			
2. REALIZAR 20 ORIENTACIONES, EVALUACIONES Y DERIVACIONES A USUARIOS QUE ACUDEN ESPONTANEAMENTE A LA OFICINA, SOLICITEN HORA O SEAN DERIVADOS POR REDES DEL PROGRAMA, EN TEMAS DE TRATAMIENTO POR CONSUMO DE SUSTANCIAS .			
3. REALIZAR 1 ACCION DE PREVENCION POR MES, CON ESTRATEGIAS LUDICAS, ENTREGANDO MENSAJE SPREVENTIVOS Y SENSIBILIZANDO EN TORNO A LA TEMATICA A NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS DE LA COMUNA.			
<b>HONORARIO MENSUAL</b>	<b>VALOR MENSUAL</b>	<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$3.010.944</b>
ENERO	\$ 1.003.648		
FEBRERO	\$ 1.003.648		
MARZO	\$ 1.003.648		
<b>IMPUTACION</b>	214.05.05.002	C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$3010944.- (Tres millones diez mil novecientos cuarenta y cuatro mil pesos)**, deberán ser imputados a la cuenta **214.05.05.002** para el año 2023.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**JAIMÉ GARCÍA SILVA**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

VFF

c.c, D. Gestión de Personas  
Depto. De Personal



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

